

ADDENDUM N. 1 DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)

Nosotros, **JOSÉ RAMIRO ZÚÑIGA SOTO**, casado, Ingeniero Civil, con Identidad No. 0801-1975-23492, y R.T.N, 08011975234923, en su condición de Presidente y Representante de la Sociedad “**INMOBILIARIA SAN JOSÉ S.A. DE C.V.**” con R.T.N. 08019000216225, quien en adelante se llamará “**EL ARRENDADOR**”, y **SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE**, casada, Abogada y Notario, con Tarjeta de Identidad No. 1703-1958-00137, en representación del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en virtud de su nombramiento como Comisionada Presidenta por medio del Punto No. 4, del Acta No. 21, de la Sesión celebrada por el Congreso Nacional el 08 de noviembre de 2016 y facultada para celebrar este acto específicamente mediante el **ACTA No.SO-027-2019**, quien en adelante se llamará “**EL ARRENDATARIO**”; siendo ambos mayores de edad y de este domicilio, hemos convenido en celebrar y al afecto celebramos, el siguiente **ADDENDUM DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA OFICINAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, IAIP**, el cual se suscribe bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Ambas partes declaran su voluntad de modificar únicamente lo establecido en la cláusula **CUARTA: DURACION DEL CONTRATO** de arrendamiento, suscrito en fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), entre “**EL ARRENDATARIO**” y “**EL ARRENDADOR**”. La cual a partir de la suscripción del presente **ADDENDUM** se leerá de la siguiente forma: **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** Ampliar el plazo de duración del contrato por tres (3) meses contando a partir del primero (1) de marzo de 2019 al 31 de mayo de 2019, con la obligación de que la parte que desee finalizarlo debe de dar a la otra parte un preaviso escrito de dos meses de anticipación a la fecha en que desee dar por finalizado el contrato. **-CLÁUSULA SEGUNDA:** Ambas partes confirman el contenido y estar de acuerdo de las demás cláusulas contractuales establecidas en el contrato suscrito en fecha treinta (30) de enero de dos mil diecinueve (2019), entre “**EL ARRENDATARIO**” y “**EL ARRENDADOR**”. **-CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISORIA:** Ambas partes manifiestan estar enterados de todos los términos y

modificaciones del Contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


JOSÉ RAMIRO ZÚNIGA SOTO
EL ARRENDADOR


SUYAPA PETRONA THUMANN CONDE
EL ARRENDATARIO


REAL INMOBILIARIA SAN JOSÉ
ISJ
TEL. 239-2879
CALLE SUYAPA # 1402, TEGUCIGALPA, M.D.C.


INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESIDENCIA
RURAL, C.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN
Departamento Administrativo de Inquilinato (DAI)
Registro: 2777-2019-2504-19
Sr. Arrendador su contrato vence el: 31-05-19
Por lo que a esa fecha deberá de registrar el nuevo Contrato o la prórroga del mismo.